

(agosto)

108
Concejo de Bucaramanga

por el cual se autoriza un empréstito y se dictan otras disposiciones.

-----00000-----

El Concejo de Bucaramanga

ACUERDA:

Artº 1º.- Autorízase al Alcalde para que contrate con un Banco de la ciudad un empréstito hasta por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000-00) con destino a la adquisición de casas para empleados y obreros municipales, dando como garantía el porcentaje forzoso que ordena la Ley 61 de 1936.

Este empréstito se hará como recurso de Tesorería según la Ley 6ª de 1928.

Artº 2º.- El artículo 7º del Acuerdo número 15 de 1940, quedará así:

En la adjudicación de las casas que se autoriza construir por el presente Acuerdo, la Junta eligirá a los empleados de mayor antigüedad al servicio del Municipio, que tengan a su cuidado mayor número de familia o sean casados. Para disfrutar de los beneficios de este Acuerdo se necesita estar al servicio del Municipio por un período no menor de un año y comprobar el empleado que no posee fincas por valor mayor de mil quinientos pesos (\$ 1.500-00).

Parágrafo: El Contralor Municipal no visará las cuentas que se formulen por el valor de las casas adjudicadas, si en la adjudicación se ha violado alguna de las disposiciones del Acuerdo número 15 de 1940 o del presente.

Artº 3º.- Las casas que se adquirieran, para dar cumplimiento al Acuerdo número 15 de 1940, serán de un valor no mayor de cuatro mil pesos (\$ 4.000-00) cada una.

Artº 4º.- Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Acuerdo, que regirá desde su promulgación.

-----00000-----

Dado en Bucaramanga, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente del Concejo,

El Secretario,



Augusto Espinosa

Almirante Bañados

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

El Presidente,

El Secretario,

Augusto Espinosa

Almirante Bañados

Al

CALDIA MUNICIPAL.
Bucaramanga, agosto 16 de 1.946.
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

Luis González Mutis
LUIS GONZALEZ MUTIS



El Secretario,

Carlos Villarreal
CARLOS A VILLARREAL

Los suscritos, Alcalde Municipal y Secretario,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo #.27 de 1.946, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, agosto 16 de 1.946

El Alcalde,

Luis González Mutis
LUIS GONZALEZ MUTIS



El Secretario,

Carlos Villarreal
CARLOS A VILLARREAL

SEGUNDA HOJA del Acuerdo número 27 de 1.946 (agosto 16), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, "por el cual se autoriza un empréstito y se dictan otras disposiciones.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
DESPACHO DE HACIENDA
Sección 2a.-Abogacía.

Bucaramanga, 22 AGO 1946

APROBADO

Samuel Arango Reyes
SAMUEL ARANGO REYES.

El Secretario de Hacienda,

Alvaro Uribe Rueda
ALVARO URIBE RUEDA.